

**CONTRATO DE REALIZACION PARA PROYECTO DENOMINADO:**

**LP No. 04/2019/AMSG "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO  
EN SECTOR ORIENTE DE BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN" CELEBRADO POR:**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**

**Y**

**PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.**

**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO:**

**LIC. JUAN CARLOS JOYA LAZO**

**MAYO 2019**

## CONTRATO DE REALIZACIÓN DE OBRA

NOSOTROS, **NAHIN ARNELGE, FERRUFINO BENITEZ**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

, y Numero de Identificación Tributaria número: \_\_\_\_\_

, del domicilio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, tal como lo compruebo con mi respectiva credencial que me acredita como alcalde municipal, cuya vigencia es desde el uno de mayo del año dos mil dieciocho, y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, expedida a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho por el tribunal Supremo Electoral y quien en lo sucesivo de este contrato se denominará **EL "CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, **MANUEL DAVID PARADA JAIME**, mayor de edad, Arquitecto, con documento Único de Identidad Número: \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Sociedad **MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de nacionalidad Salvadoreña, con domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, quien en este instrumento me denominaré **EL "CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REALIZACIÓN DE OBRA** del proyecto: **LP No. 04/2019/AMSFG "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR ORIENTE DE BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN"**. Y que será conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA - IDIOMA:** El idioma oficial del contrato será el castellano.

**SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: I. Carpeta Técnica, II. Acuerdos Municipales Relacionados, III. Proceso Completo Libre de Gestión, IV. Contrato, V. Orden de Inicio, VI. Bitácoras Técnicas de Campo, VII. Estimaciones de Obra, VIII. Ordenes de Cambio, IX. Garantías, X. Prorrogas Debidamente Legalizadas, XI. Paros Administrativos Debidamente Legalizados, XII. Acta de Recepción Provisional, XIII. Acta de Recepción Final. En caso de conflicto o contradicción entre estos documentos y el Contrato mismo, prevalecerán las Cláusulas contenidas en este último.

**TERCERA - DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** "El Contratista" se obliga para con "El Contratante" a realizar íntegramente el proyecto **LP No. 04/2019/2019/AMSFG "INTRODUCCION DE**

**ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR ORIENTE DE BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN".** De acuerdo a los volúmenes de obra descritos en el plan de oferta.

**CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** "El Contratista" se obliga a realizar lo estipulado en la Cláusula anterior, a entera satisfacción de "El Contratante", dentro del plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva la Orden de Inicio.

**QUINTA - FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo directo o indirecto, a las cuentas bancarias Municipales del FODES (75%) y/o Préstamos Bancarios adquiridos por la municipalidad de San Francisco Gotera. El precio total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 56/100 DOLARES, (\$165,399.56)**. Precio ofertado por "El Contratista", incluye todos los impuestos correspondientes, el cual será pagado por "El Contratante" de la siguiente manera: por medio de estimaciones diarias, semanales, quincenales, mensuales o parciales según avance de obra; en cada Estimación se integrarán el valor de la obra ejecutada en cuanto a costos directos e indirectos, detallando las sumas globales y totales a cancelar, certificando las cantidades de trabajo ejecutado y/o retenciones a efectuar, a fin de determinar el monto total y monto neto a pagar. Es entendido entre las partes que el hecho de pagar las Estimaciones por obra ejecutada, significa recepción concluyente de esa partida por parte de "El Contratante", así como también queda totalmente claro entre las partes que será únicamente "El Contratante" el que válidamente puede Recepcionar final y definitivamente las obras, al momento que todo el proyecto haya sido ejecutado y entregado por "El Contratista" para tal efecto. El último Pago o Estimación no podrá ser menor al cinco por ciento del valor del contrato (Art. 112 de la Ley LACAP), y se realizará cuando finalice totalmente el proyecto y "El Contratante" efectúe la inspección final y encuentre el proyecto satisfactoriamente terminado, se levantará el Acta de Recepción Final. La aprobación del pago final por parte de "El Contratante" y su aceptación por "El Contratista", se considerará como la liquidación del contrato y liberará a ambas partes de todo reclamo y responsabilidad de cualquier naturaleza con la razón del presente contrato.

**SEXTA – GARANTÍAS:** El Contratista" rendirá por su cuenta y a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera las garantías aquí solicitadas, "El Contratante" por medio de este instrumento acepta todas aquellas garantías que la ley establece pudiendo ser éstas, las emitidas por una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora para cada uno de los literales siguientes:

a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y

cada una de las obligaciones consignadas en el Contrato y demás Documentos Contractuales, "El Contratista" estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, un pagare por un valor igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato. El plazo del pagare en ningún caso deberá ser menor de un año a partir de la fecha de su emisión. **b) Garantía de Buena Obra.** Esta Garantía será por una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del Contrato de Realización con todos sus aumentos y modificaciones y tendrá vigencia durante un año siguiente a la fecha de recepción definitiva de la obra. La garantía será emitida por una compañía aseguradora o afianzadora que servirá para asegurar que "El Contratista" responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si "El Contratista" no responde en los plazos establecidos en el Reclamo de "El Contratante", para la corrección de los desperfectos que este le señale y que estén amparados por la garantía.

**SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE":** Se obliga para con "El Contratista" en lo siguiente: a) Que el valor del siguiente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes; b) A respetar los Documentos Contractuales estipulados en la Cláusula Segunda; c) A responder económicamente a "El Contratista" como lo manda y exige las Clausulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Decima Cuarta; d) A gestionar y realizar toda clase de permisos, requisitos y trámites legales correspondientes.

**OCTAVA - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":** a) A respetar los Documentos Contractuales estipulados en la Cláusula Segunda; b) El Contratista" estará obligado a cubrir con los gastos de transporte y logística necesarios para el desarrollo del proyecto adecuado, comprometiéndose además a proporcionar el personal técnico para su manejo.

**NOVENA - MULTAS:** Cuando "El Contratista" incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo siguiente: a) En los primeros quince días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto uno por ciento (0.10%) del valor total del contrato. b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato. c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será de cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12.00%) del valor total del contrato procederá a la revocación del mismo,

haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubiere hecho. Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas hubieren sido programadas en diversas etapas.

**DECIMA - ARBITRAJE:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final de árbitros en la siguiente forma: cada parte nombrará un árbitro y estos nombrarán a su vez un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de la discordia. Los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en el Código de Comercio y la Ley de Procedimientos Mercantiles. El lugar de arbitraje será municipio de San Francisco Gotera y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Los gastos del arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

**DECIMA PRIMERA - SUBCONTRATOS:** Con objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, "El Contratista" podrá celebrar subcontratos, sin que por tal hecho se libere en forma alguna de las responsabilidades contractuales adquiridas, careciendo los subcontratistas de derechos contra "El Contratante".

**DECIMA SEGUNDA - SUSPENSION DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser resuelto o darse por terminado antes del plazo por las normas establecidas en las leyes de El Salvador, por oportunidad, mérito o conveniencia del estado con relación al financiamiento del proyecto, y en especial si ocurriese el caso de que "El Contratista" sea declarado en quiebra, insolvencia o hiciere, sin su consentimiento previo y escrito de "El Contratante" cesión de los derechos que le competen en razón de este contrato y de sus bienes a favor de sus acreedores. "El Contratante" tendrá derecho, después de notificar por escrito al "El Contratista", a dar por terminado el contrato, de conformidad a esta cláusula, sin que "El Contratista" pueda apelar dicha resolución, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a "El contratista" por su incumplimiento.

**DECIMA TERCERA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Que "El Contratante" tendrá autoridad para resolver sobre aquellos asuntos administrativos relacionados con prórrogas en el plazo contractual y ordenes de cambio.

**DECIMA CUARTA - DESASTRES NATURALES, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Si por cualquier causa ajena al control de "El Contratista", la obra se viera afectada, en cuanto a calidad o tiempos contractuales, sean estas tipificadas como desastres naturales, fuerza mayor o caso fortuito, mencionando, pero no limitado a: huracanes de cualquier tipo, tormentas tropicales de cualquier tipo, diluvios, precipitaciones naturales de cualquier tipo, terremotos, huelgas, manifestaciones religiosas, manifestaciones políticas, negligencia de terceros, erupciones volcánicas, ordenes gubernamentales, disturbios o cualquier causa natural o provocada por terceros; que estén fuera del control de "El Contratista" y que por estas, se hicieren impracticables o se puedan terminar los servicios, "El Contratista" lo hará saber por escrito a "El Contratante" y este podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ambas partes. A la vez y conforme a esta cláusula "El Contratante" se obliga para con "El Contratista" tomando como referencia su oferta económica, a: A) Cancelar todos los costos y honorarios devengados por la obra ejecutada; B) Cancelar todos aquellos materiales suministrados; C) Cancelar cualquier tipo de costos por servicios de maquinaria; D) Cancelar cualquier tipo de movimientos de equipo menor o herramienta .Y que será por medio de una nota girada por "El Contratista" detallando la cuantía de los mismos; Además "El Contratante" deberá responder y cancelar en concepto de indemnización a "El Contratista" la cantidad del quince por ciento del valor del contrato por la caducidad del presente instrumento, cabe aclarar que de mutuo acuerdo entre las partes contractuales de darse cualquiera de las condiciones detalladas anteriormente, no aplica bajo ningún motivo la efectividad de las garantías presentadas y exime de manera total y definitiva a "El Contratista" y sus acreedores de cualquier tipo de responsabilidad económica.

**DECIMA QUINTA - JURISDICCIÓN:** "El Contratista" se somete a las Leyes de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se somete; renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y a cualquier otra resolución alzable del juicio ejecutivo e incidentes y el depositario de los bienes que se embarguen será nombrado por "El Contratante" sin obligación a rendir fianza.

**DECIMA SEXTA - IMPUESTOS:** "El Contratista" será el único responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que el presente contrato ocasionare.

**DECIMA SEPTIMA - ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Será nombrado por el Concejo Municipal, para que pueda fungir como Administrador de Contrato para el Proyecto: LP-04/2019/2019/AMSG "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR ORIENTE DE BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO

**DE MORAZAN".** Quien en sus funciones legales corresponderá actuar de acuerdo a lo que está establecido en los artículos ochenta y dos Bis, ciento ocho de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

**DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: Para "El Contratante": Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazan. Para "El Contratista", ciudad de san miguel, departamento de san miguel. Las partes contratadas pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo a la otra; mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales.

**DECIMA NOVENA - VIGENCIA:** Este Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha expresada en la Orden de Inicio emitida por "El Contratante" posterior a la firma del presente Contrato. Así mismo nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, en fe de lo cual firmamos en el municipio de san Francisco Gotera, a los siete días del mes de mayo de dos mil diecinueve. -

F.   
EL CONTRATANTE  
NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN.



F.   
EL CONTRATISTA  
ARQ. MANUEL DAVID PARADA JAIME  
REPRESENTANTE LEGAL  
PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.





En el municipio de San Francisco Gotera, a las trece horas del día siete de mayo del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **JUAN CARLOS JOYA LAZO**, notario, del domicilio de San Miguel, comparecen Los Señores **FERRUFINO BENITEZ, NAHIN ARNELGE**, mayor de edad, Licenciado en ciencias jurídicas, con Documento Único de Identidad número

JUAN CARLOS  
NOTARIO  
REPUBLICA  
EL SALVADOR

municipio de san francisco Gotera, departamento de Morazán, actuando en calidad de Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, con Numero de Identificación Tributaria número: uno tres uno nueve guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho y tal como lo compruebo con mi respectiva credencial que me acredita como alcalde municipal, cuya vigencia es desde el uno de mayo del año dos mil dieciocho, y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, expedida a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho por el tribunal Supremo Electoral y quien en lo sucesivo de este contrato se denominará EL "CONTRATANTE" por una parte y por la otra **MANUEL DAVID PARADA JAIME**, mayor de edad, arquitecto, del domicilio  
Departamento de La Unión, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en carácter de Representante Legal de la Sociedad **MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. de C.V** del domicilio la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, tal como acredito con la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada antes los oficios del notario Lic. Oliverio Henriquez Velázquez, inscrita el día veintidós de diciembre de dos mil diez en el Registro de Comercio al número 18 del libro No. 2674 del registro de sociedades del folio 114 al folio 129, del departamento de San Salvador; que en el transcurso de este instrumento me denominare EL "CONTRATISTA" y me dicen que han convenido en celebrar el anterior CONTRATO DE REALIZACIÓN DE OBRA; para lo cual "El Contratista" se obliga a realizar todo lo estipulado en el documento privado a entera satisfacción de "El Contratante", brindando sus servicios profesionales como Realizador del proyecto: : **LP No. 04/2019/2019/AMSFG "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTOR ORIENTE DE BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN"** contados a partir de la Orden de Inicio correspondiente emitida por la Alcaldía Municipal de San Dionisio. El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 56/100 DOLARES, (\$165,399.56)**. A ser pagado por medio de estimaciones semanales, quincenales, mensuales o parciales según el avance de la obra, así como también aceptan todas las cláusulas que en el presente documento legal se plasman, y aceptan sus responsabilidades aquí adquiridas, Ambas partes señalan sus domicilios para oír notificaciones. Así mismo se expresaron los comparecientes,

a quienes expliqué los efectos legales del presente contrato. Y yo el notario **DOY FE.**- I) De ser AUTENTICAS las firmas que calzan en el documento que antecede y que se leen "ILEGIBLE" e "ILEGIBLES" por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los comparecientes quienes también reconocieron como suyos los términos que las amparan.- II) De ser legitima y suficiente la personería con que actúa el señor **FERRUFINO BENITEZ NAHIN ARNELGE**, por haber tenido a la vista la credencial que lo acredita como alcalde municipal, cuya vigencia es desde el uno de mayo del año dos mil dieciocho, y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, expedida a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho por el tribunal Supremo Electoral.- III) De ser legitima y suficiente la personería en que actúa el arquitecto **MANUEL DAVID PARADA JAIME** por haber tenido a la vista el testimonio la escritura pública de constitución de la sociedad **MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse "PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.". **DOY FE.** -

F.

EL CONTRATANTE  
NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN.



F.

EL CONTRATISTA  
ARQ. MANUEL DAVID PARADA JAIME  
REPRESENTANTE LEGAL  
PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**



**DOCUMENTO**

**DE**

**CONTRATO**

**LICITACION PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSFG- R/34963.0**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSFG SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: “REMODELACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN” CÓDIGO 349630. CELEBRADO ENTRE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**

**Y**

**SUCONDIRG, S.A. DE C.V.**

**Código: 349630.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA,  
DEPARTAMENTO DE MORAZAN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**



**DOCUMENTO**

**DE**

**CONTRATO**

**LICITACION PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSFG- R/34963.0**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSFG SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: “REMODELACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN” CÓDIGO 349630. CELEBRADO ENTRE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**

**Y**

**SUCONDIRG, S.A. DE C.V.**

**Código: 349630.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA,  
DEPARTAMENTO DE MORAZAN**



**CONTRATO 03/2019/FISDL/AMSFG - R/34963.0**  
**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO**

Nosotros, **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: cero dos cuatro siete nueve dos cero nueve guion tres, y Número de Identificación Tributaria:

, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, entidad de derecho público descentralizada, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:


, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio Final correspondiente a las Elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho en donde Resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de abril de dos mil veintiuno, que en el curso de éste instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**", y **CÉSAR ANTONIO RIVAS OLIVARES**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Civil, con domicilio en

at No. r, con Documento Único de Identidad e, que en mi carácter número : e, que en mi carácter de Representante Legal de la sociedad, **SUCONDIRG S.A. DE C.V.** Con número de Identificación Tributaria uno dos uno siete guion cero nueve cero cinco siete uno guion uno cero tres guion cero, que en el curso de este instrumento me denominare: "**EI CONTRATISTA**", por medio de este instrumento otorgamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DEMORAZAN" CODIGO 349630** denominación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSFG**, sometiéndonos expresamente a la LACAP y su Reglamento y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>CONTRATANTE:</b>    | Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera.   |
| <b>CONTRATISTA:</b>    | Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o Sub Contratistas.   |
| <b>DÍAS CALENDARIO</b> | Son todos los días del año, laborales o no.   |
| <b>DÍAS HÁBILES:</b>   | Son los días definidos como laborales por la legislación laboral vigente o decretados especialmente por el Gobierno Central o la Asamblea Legislativa o por el Gobierno Local de la jurisdicción en la que se desarrolla la obra. |

- 
- GOBIERNO MUNICIPAL:** Cuerpo colegiado responsable de la dirección del municipio de acuerdo al Código Municipal y cuya composición está determinada específicamente en el Art. 24 de dicho Código; y el cual tiene como titular y representante legal al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del mismo Código.
- ORDEN DE INICIO:** Notificación escrita mediante la cual el Contratante establece la fecha en que el Contratista comenzará la construcción del proyecto.
- PARTES:** El Contratante y el Contratista.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son las que establecen los requisitos técnicos que deben reunir las obras o bienes que el Contratante solicita; complementarios a los planos, en los que se detallan procesos constructivos, calidad de obra, materiales e insumos.
- LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IVA:** Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 85E- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2018.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le oponga, los siguientes documentos:

- a) Bases del proceso, aclaraciones y adendas.
- b) Oferta técnica y económica.
- c) Garantías.
- d) Formulario de Desglose de Oferta Económica cotizado por el Contratista en su oferta.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Planos de Ejecución o Constructivos.
- g) Cronograma de Actividades.
- h) Estudios de ingeniería.
- i) Permisos y factibilidades institucionales (cuando aplique).
- j) Escrituras de propiedad (cuando aplique).
- k) Memorias de cálculo.
- l) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato.



- m) Orden de Inicio de Ejecución de la obra.
- n) Guía del Realizador.
- o) Bitácora del Proyecto.
- p) Estimaciones de obra.
- q) Órdenes de Cambio.
- r) Actas de Recepción de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato y en los Artículos 114 y 116 de la LACAP.
- s) Cualquier otro documento que expresamente se indique como contractual en las bases del proceso respectivo.
- t) Adendas al contrato.
- u) Resoluciones modificativas al contrato.

Es entendido y aceptado que este contrato de construcción se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y demás documentos contractuales, prevalecerá el texto del contrato.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Este contrato tiene por objeto que el Contratista entregue la obra finalizada y el Contratante la reciba a entera satisfacción, correspondiente al Proyecto: **“REMODELACION DE CANCHA DE FÚTBOL EN COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CODIGO 349630.**

### **CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

El Proyecto: **“REMODELACION DE CANCHA DE FÚTBOL EN COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”, CODIGO 349630**, consiste en la ejecución de todas las actividades y cantidades de obras especificadas en el Plan de Oferta presentado por el Contratista en su oferta económica.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los correspondientes documentos contractuales.

El Contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el Contratante y cumpliendo con el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial aprobado. El Contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra, la garantizará por un periodo de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

### **QUINTA: UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN:**

El Contratista no divulgará, sin previo consentimiento escrito por el Contratante, el contrato y demás documentos contractuales descritos en la CLAUSULA SEGUNDA, o alguna de sus disposiciones, ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Contratante que se relacione con el contrato, a ninguna persona, salvo a las empleadas por el

Contratista a los efectos del cumplimiento de sus respectivas funciones. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento de este contrato. El Contratista no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo anterior para una finalidad distinta del cumplimiento de este contrato. Los documentos arriba indicados, con excepción del propio contrato, seguirán siendo de propiedad del Contratante y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Contratista con arreglo a este contrato.

#### **SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El valor total de la obra a ejecutar es de: **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 222,932.06)** IVA incluido, según Resolución, aprobada en Sesión Ordinaria, Acta número doce, Acuerdo número dos, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, y Ratificada en Sesión Ordinaria Acta número dieciséis, Acuerdo número siete, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, adjudicada al Contratista según **LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2019/FISDL/AMSGF**, y de conformidad con la oferta presentada por el Contratista y aceptada por el Contratante. La modalidad de contratación es por Precios Unitarios por lo que las partes Contratantes convienen que los precios unitarios que contiene la oferta son definitivos.

La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO, por lo que el valor aquí descrito cubre la totalidad de los trabajos definidos en los planos y/o especificaciones técnicas y/o demás documentos del contrato. El Contratista expresa su aceptación de que todos los documentos contractuales son congruentes entre sí y suficientes para la realización de la obra contratada y por consiguiente, encuentra correcto y acepta todo lo contenido en dichos documentos, incluyendo planos, especificaciones técnicas y plan de oferta.

#### **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

El Contratante pagará al Contratista el valor de la obra a ejecutar de la forma siguiente:

- a) **UN ANTICIPO PARA DOTACIÓN Y EJECUCIÓN INICIAL DEL PROYECTO:** El Contratante concederá al Contratista en concepto de Anticipo, la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00)**, equivalente al **VEINTIDOS PUNTO CUARENTA Y TRES (22.43%)** del valor del contrato, el cual deberá ser utilizado para el inicio del proyecto he invertido en insumos y/o servicios indispensables para la realización del trabajo aquí contratado, de acuerdo a lo indicado en el Formulario 10, al ser emitida la Orden de Inicio. El Contratante, se reserva el derecho de verificar por medio de comprobantes, si dicho anticipo ha tenido el destino señalado. Este anticipo será compensado por el Contratista, mediante descuentos que se efectuarán en cada una de las estimaciones que presente a cobro. De cada estimación presentada se retendrá al Contratista, un porcentaje igual al del anticipo recibido hasta compensar el monto total del anticipo. **(CUANDO APLIQUE)**
- b) Los pagos posteriores se cancelarán de conformidad al valor de cada estimación, de acuerdo con la obra realmente ejecutada, recibida y aprobada por la supervisión y el Contratante; en cada estimación se integrarán las cantidades de obra, certificando las retenciones a efectuar, a fin de



determinar el monto total y monto neto a pagar. Es entendido entre las partes que el hecho de pagar las estimaciones por obra ejecutada, no significa recepción definitiva de obra por parte del Contratante, quien es el único que válidamente puede recibir final y definitivamente las obras, al momento que todo el proyecto haya sido ejecutado y entregado por el Contratista para tal efecto. Para el trámite de la primera estimación será exigido evidencia de la instalación del rotulo de identificación del proyecto.

- c) Para proceder a efectuar el pago final, será necesario que la obra esté recibida a entera satisfacción del Contratante y que el Contratista presente la Garantía de Buena Obra, a satisfacción del Contratante, antes de la liquidación final de la obra. Asimismo, es convenido entre las partes que la última estimación que el Contratista, presente a cobro no deberá ser menor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 112 de la LACAP, sin incluir saldo de anticipo y solamente se le pagará cuando se haga la recepción definitiva de la obra, a entera satisfacción del Contratante. De estos fondos, se podrá deducir cualquier multa en que incurriese el Contratista durante el desarrollo de la obra, así como penalidades y otros gastos que tenga que efectuar el Contratante por incumplimiento del Contratista o cualquier otro pago del que sea responsable el Contratista de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales. En el caso de que la ejecución de obra no se concluyera en el plazo establecido en este contrato de obras por causa imputable al Contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al Contratista. El remanente después de las deducciones que ocurriesen, le será cancelado al Contratista, sin intereses o recargos.

#### **OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:**

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

#### **APERTURA DE CUENTA BANCARIA:**

- a) El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, abierta en una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo de este contrato.
- b) Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el Contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el Contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el Supervisor en el respectivo periodo, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del Contratante.
- c) El valor del presente contrato será cancelado al Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: 85E- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL- 2018.



## **NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual se desglosará de la siguiente manera:

- a) Plazo de ejecución de las obras: número de días contados a partir del día de la fecha establecida en la Orden de Inicio y que finaliza a las cero horas del último día del plazo establecido en dicha Orden. (105 días calendarios). Vencido este plazo sin que se haya terminado la obra por causas imputables al Contratista, iniciará el período de multa.
- b) Plazo de recepción definitiva de las obras: máximo quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras (Máximo 15 días calendarios).
- c) Plazo de liquidación del contrato: máximo cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras. (Máximo 45 días calendarios).

Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato la institución Contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, mediante acta de recepción provisional.

## **DÉCIMA: VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y finalizará cuando el Contratante haya realizado la liquidación financiera y técnica del contrato.

## **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES**

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Instructivo para aplicación de multas del FISDL.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.

Las multas se determinarán con audiencia del Contratista debiendo exigir el pago de la misma, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.

Adicionalmente a las multas arriba definidas, el Contratista podrá ser sujeto a las penalidades por infracciones al Plan de Control de Calidad, al Plan de Higiene y Seguridad Industrial, Inobservancias y otras deficiencias técnicas de acuerdo a lo definido en el Anexo 6. PENALIDADES POR INFRACCIONES AL PCC, AL PHSI Y OTRAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS.



## **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES**

Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones:

Contratante: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA: 3ª Avenida Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores

Contratista: SUCONDIRG, S.A. DE C.V.: URBANIZACIÓN ALTOS DEL BOULEVARD, SENDA MAQUILISHUAT, NÚMERO 37, SAN SALVADOR, y dirección electrónica. sucondirg@gmail.com

Las partes Contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso obligadas a notificarlo a la otra.

## **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la institución Contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:

### **Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total de este contrato, equivalente a un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$44,586.41)**. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Asimismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

### **Garantía de Buena Inversión del Anticipo:**

El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del

Contratante, por un valor igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00)**. Equivalente al **(22.43%)** del monto total. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya compensado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

**Garantía de Buena Obra:**

Esta garantía será por una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato, y tendrá vigencia durante los **DOS (2) AÑOS** siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señalare y que estén amparados por la garantía.

**Póliza de seguro contra daños a terceros:**

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

**Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:**

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el Contratista será el responsable del reclamo de la póliza.



Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub Contratistas y su respectivo personal.

El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prórroga deberá ser solicitada por el Contratista, dentro del correspondiente periodo de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obliga, por los costos que se indican en la oferta presentada y aceptada por el Contratante y por su propia cuenta a:

- a) Realizar todo el trabajo y entregar la obra finalizada y que el Contratante la reciba a entera satisfacción, utilizando todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este contrato, debiendo el Contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales. El Contratista será responsable de la calidad de la obra y de que ésta se desarrolle dentro del plazo y costo previstos;
- b) Contratar la mano de obra no calificada en la comunidad o localidades inmediatas si ello fuere posible, o hacer uso de las bolsas de empleo organizadas por el Ministerio de Trabajo a nivel local. El Contratista deberá tomar así mismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, y se obliga a cumplir con todas las leyes laborales y reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar, o cerca de donde se efectuaren las obras, permitiendo al mismo tiempo que el Contratante o el Supervisor verifiquen las inspecciones las veces que estimen convenientes;
- c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional, debiendo tener cuidado de que los materiales empleados en la obra sean nuevos y de la calidad indicada en los Documentos Contractuales;
- d) Que el equipo y las herramientas a usarse en el trabajo comprendido bajo el presente contrato, deberán estar dentro de su periodo de vida útil y en perfectas condiciones de operación;
- e) Mantener un juego completo de planos en la obra y custodiar el libro de Bitácora, en el cual se anotarán las incidencias y operaciones de la obra. Al finalizar la obra dicho libro de Bitácora será entregado a la supervisión. Asimismo, el Contratista está obligado, al finalizar las obras objeto del presente contrato, a entregar al Contratante un juego de planos "como

construido”, avalado por la supervisión, en los que se habrá registrado la totalidad de los cambios efectuados durante la construcción.

- f) Destacar en la obra al personal detallado en el Plan de Control de Calidad aprobado el cual deberá aparecer en la nómina del personal asignado en la obra, y con los asistentes necesarios cuando no sea el propio Contratista quien supervise y dirija a tiempo completo la ejecución de la obra;
- g) Coordinar con la comunidad beneficiaria del proyecto el cumplimiento de los compromisos de contraparte de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales;
- h) Encargar con anticipación el suministro de materiales a emplear en la obra para que no sea objeto de retraso y evitar así posibles alzas de precios de los materiales, ya que de ninguna manera, se ajustará el monto del contrato asignado, por tales alzas. Tampoco se reconocerán ajustes por incremento de la mano de obra ni aún en el caso de un laudo arbitral;
- i) Amparar la ejecución del contrato en cronograma de actividades, el cual deberá mantenerlo en la obra debidamente actualizado, que a la vez servirá para la determinación de atrasos, si llegaran a suceder.
- j) Que durante la ejecución del presente contrato el Contratante no será responsable, ni serán por su cuenta las obligaciones laborales ni cualesquiera otras prestaciones sociales establecidas por la Ley, El Contratista será el único responsable de cualquier reclamo por daños personales, incluso de las muertes que puedan ocurrir por causa o con ocasión de este contrato, así como de todo reclamo por daños personales o a propiedades provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas o por cualquier otro concepto, quedando en consecuencia el Contratante exento de responsabilidad civil, laboral, administrativa o de cualquier índole, durante la ejecución del contrato o después de terminadas las obras del mismo;
- k) Asumir los honorarios correspondientes al tiempo trabajado por la supervisión en periodo de multa del Contratista, cuyo monto será retenido por el Contratante de las estimaciones que presente a cobro, para ser pagadas por el Contratante a nombre del Contratista al Supervisor.
- l) Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedare sin efecto el Contratista se obliga a entregar al Contratante la información técnica de todo el trabajo ejecutado hasta ese momento.
- m) Llevar libros y registros relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, los cuales deberán reflejar las transacciones de este contrato y deberán estar a disposición del Contratante o de quien éste designe, hasta cinco años después de terminado el contrato.

La aceptación o no por parte del organismo financiador a los documentos siguientes: planos, especificaciones, contratos o cualquier otro documento, no afectará de manera alguna las obligaciones o responsabilidades que en su caso asuma el Contratante en este contrato, cuando aplique.

#### **DÉCIMA QUINTA: PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:**

Para la realización del trabajo contemplado bajo este contrato, el Contratista se compromete a proporcionar el personal idóneo y necesario. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros, arquitectos y/o técnicos que intervengan en la realización de la obra. El Contratista se compromete a garantizar que el personal profesional asignado para el Proyecto (Gerente de Proyecto



y Residente de Proyecto) permanecerá en el sitio como mínimo el tiempo especificado en los documentos de su oferta aceptada.

#### **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:**

La obra estará sometida durante su ejecución a la Supervisión y control del Contratante, debiendo el Contratista dar todas las facilidades para ello y suministrar cualquier información que le sea solicitada. A tal efecto el Supervisor tendrá principalmente las siguientes responsabilidades:

- a) El Control Técnico de la obra, debiendo sus indicaciones ser atendidas por el Contratista;
- b) Velar por la correcta ejecución de cada una de las actividades de la obra
- c) Suspender y rechazar los trabajos o materiales, cuando éstos no se ajusten a las Especificaciones Técnicas e instrucciones impartidas y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; y
- d) Recibir la obra ejecutada y aprobar las estimaciones para el pago respectivo.

El Supervisor no tendrá autoridad para dispensar al Contratista de cualquiera de los deberes u obligaciones previstas en el presente contrato y demás documentos contractuales, ni de ordenar ningún trabajo o variación de obra que involucre demora o cualquier pago extra, salvo consentimiento expreso y por escrito del Contratante.

El Contratante a su criterio visitará el lugar de la construcción sin necesidad de previo aviso al Contratista, pero para las reuniones con éste, se deberá convocar por escrito con un plazo de al menos de veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la reunión, indicando el motivo de la misma, cerciorándose que ambas partes estén debidamente enteradas del día, hora y lugar de la reunión, siendo obligatorio para éstas su asistencia. Podrán convocar a las mencionadas reuniones, tanto el Contratista como el Contratante, por medio de sus representantes o delegados.


#### **DÉCIMA SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, se hicieren impracticables los servicios contratados, el Contratante podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará al Contratista los precios devengados por la obra ejecutada hasta la fecha de terminación dada por el Contratante.

#### **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN:**

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el Contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del Contratista; esta suspensión durará hasta que el Contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el Contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad.

A partir del octavo día calendario consecutivo, de no contar en el proyecto con Residente de Proyecto, el Contratante a través del Supervisor, emitirá la orden de suspensión de actividades de la



obras, sin responsabilidad del Contratante. El plazo que dure esta suspensión, será contabilizado como parte del plazo de ejecución de las obras.

#### **DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de cambio, estas modificaciones podrán hacerse debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y serán amparadas por medio de resoluciones debidamente autorizadas por el Contratante, relacionadas en el instrumento que al efecto se otorgue. Las modificaciones no se consideran una renuncia a cualquier condición estipulada, ya sea en el presente contrato o en las fianzas, ni invalidarán disposición alguna de los mismos.

Para estos efectos se entenderá como circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

No se concederán modificaciones en exceso del veinte por ciento del monto del contrato ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, salvo cuando sea para atender estados de emergencia o cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno, genere una afectación al interés público o resulte más oneroso para la institución, realizar una nueva contratación.

#### **VIGÉSIMA: PRÓRROGAS:**

Cuando el Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentará al Contratante dentro de los 15 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que finalice el plazo de ejecución de las obras, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al Procedimiento y los formatos establecidos por el Contratante, detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este contrato. Asimismo, será motivo para la prórroga del plazo de entrega, la demora que se produzca por los trabajos extras ordenados por el Contratante cuando éstos sean de tal magnitud que alteren notablemente los trabajos de la obra o cualquier otro accidente que en opinión del Contratante justifique la demora. El plazo del contrato automáticamente se prorrogará, cuando al Contratista se le conceda prórroga para que finalice la Ejecución de la Obra. Si no presentare nota alguna dentro del plazo establecido, cualquier solicitud posterior no será considerada. Es entendido que la extensión del plazo no dará derecho al Contratista a compensación económica, salvo que el documento en el que se resuelva la prórroga estipule lo contrario.

No se concederá al Contratista ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: INSPECCIÓN:**

Podrán realizarse inspecciones a las obras, a través de personas naturales o jurídicas que el Contratante designe para velar porque la construcción sea ejecutada de acuerdo a los documentos



contractuales, quienes tendrán amplias facultades para aprobar o rechazar el trabajo que se realiza. El Contratista se obliga a permitir que ellos puedan ingresar y permanecer en las instalaciones donde se ejecuta la obra, con el fin de verificar que se cumpla con lo estipulado en los Documentos Contractuales. La negativa del Contratista a permitir el ingreso del personal antes mencionado, será causal de imposición de la sanción correspondiente. Cuando aplique, el Contratista deberá permitir que el Organismo Financiador examine los bienes, lugares, trabajos, instalaciones y la documentación administrativa, técnica y contable del proyecto, e inspeccione en cualquier momento la ejecución del proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes, debiendo éste brindar toda la colaboración que le sea requerida.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGOS POR DAÑOS:**

Serán por cuenta del Contratista los gastos que se incurran en la reposición de la obra, si ésta fuere dañada total o parcialmente durante la realización de la misma, siempre que los daños no se deban a caso fortuito o fuerza mayor.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:**

Para la recepción de la obra se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula CGC 31 PROCESO DE RECEPCIÓN, de las Condiciones Generales del Contrato.

Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Generales del Contrato. El Contratista está obligado a entregar al Contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el Contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del Contratista.

Cuando se dé por terminado el contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del contrato que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por el Contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN:**

El Contratista no podrá transferir, comprometer, subcontratar, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre este contrato o parte de él, a persona alguna, nacional o extranjera. En todo caso solo podrá subcontratar las prestaciones accesorias o complementarias de la construcción de la obra previa autorización del Contratante.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

Se podrá poner fin a las obligaciones contractuales y/o ejecución de los trabajos objeto del contrato por las causas que se determinan a continuación:

- a) Si el Contratista no comenzare la obra en la fecha indicada en la orden de inicio de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, salvo causa justificada.

- b) Si se encontrare atrasado en más de un 25% en la ejecución de la obra con respecto al programa de trabajo vigente, aprobado por la supervisión, previo análisis del Contratante.
- c) Por decisión del Contratante debido a violación dolosa o reiterada a cualquiera de las cláusulas generales del contrato.
- d) Por resolución que emita la autoridad administrativa o judicial declarando la nulidad, inexistencia o terminación de contrato.
- e) Por disolución, desaparición o cese de actividades del Contratista, legalmente comprobados.
- f) Por incapacidad financiera del Contratista. La incapacidad financiera se establecerá si se declara en quiebra o suspensión de pagos, si se abre concurso de acreedores en su contra o si es embargado judicialmente, siempre y cuando esto afecte la naturaleza del contrato.
- g) Por abandono de las actividades objeto del contrato que son responsabilidad del Contratista o inobservancia de las disposiciones que dicte el Contratante en virtud de las facultades que le atribuyere este contrato.
- h) Si se comprobare que el Contratista contrata o de cualquier forma obtiene la prestación de servicios del personal que labore con el Contratante.
- i) Desviaciones probadas del anticipo en otros usos no aprobados por el Contratante, sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar el Contratante contra el Contratista.
- j) Si se comprobare que el Contratista, en el marco de este contrato, ha incurrido en prácticas corruptas tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El Contratante también podrá dar por terminado el contrato haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, si se descubriese y se comprobase que la oferta y/o el proceso de análisis y adjudicación y/o la firma del contrato, se realizó utilizando prácticas corruptas o documentación alterada o se hubiese cometido acto u omisión que de acuerdo a los términos contractuales establecen causal de terminación o contraviene cualquier disposición emitida en la Política de Conflicto de Intereses del FISDL y/o la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- k) Si el atraso en la entrega de la obra se prolonga por un plazo tal que el total de las multas acumuladas es igual o mayor al 12% del valor del contrato incluyendo sus modificaciones.
- l) Si traspasare sus derechos en beneficio de sus acreedores o traspasare el contrato o parte del mismo sin autorización previa expresa del Contratante.

Cuando el Contratista no comenzare la obra en la fecha indicada en la orden de inicio o se encontrare atrasado en más del 25 % en la ejecución de la obra con respecto al plan de ejecución aprobado o la ejecutare impropriamente o suspendiere los trabajos sin la debida autorización o por las



otras razones aquí detalladas, el Contratante deberá notificarle por escrito al Contratista y a su fiador, de la referida demora, negligencia o incumplimiento, especificándolo detalladamente.

Si el Contratista dentro de un período de diez (10) días calendario después de recibida dicha notificación no procediere a corregir las deficiencias que le hayan sido comunicadas por el Contratante, éste notificará al Contratista y a su fiador de tal circunstancia, en este caso el Contratante reclamará las garantías correspondientes. Si se hubiere vencido el plazo del contrato y la obra no estuviere terminada, ni existiere causa alguna que justifique la concesión de prórrogas y resultare obvio que el Contratista no se encuentra en condiciones o en capacidad de terminar la obra, el Contratante, previo informe del administrador del contrato en el que especifique claramente las circunstancias mencionadas, podrá caducar el contrato por incumplimiento al mismo y hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato haciéndola exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

El Contratante podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral por incumplimiento del Contratista de sus obligaciones contractuales y/o por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual deberá aplicar el procedimiento correspondiente establecido en la misma y su Reglamento.

Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedase sin efecto, el Contratista estará obligado a entregar al Contratante la información técnica de todo trabajo ejecutado hasta ese momento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA:**

El idioma oficial del contrato es el castellano

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA:**

El Contratista deberá permitir que el Contratante, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros administrativos, contables y estados financieros del mismo Contratista, relacionados con la ejecución del Contrato. En caso que el Contratista no tuviere o llevare los registros debidamente organizados será potestad de la persona designada solicitar los que se consideren convenientes.

La Corte de Cuentas de la República, el organismo financiador, el Contratante, o cualquier representante autorizado por éstos, tendrán acceso a cualquier documento y registro del Contratista que esté relacionado con la construcción de la obra a que se refiere este contrato, a fin de llevar a cabo auditoría, resúmenes y transcripciones relacionadas con los mismos. El Contratista estará obligado a mantener toda la documentación o registros relacionados con el contrato en forma de archivos ordenados, por un plazo de cinco (5) años después de la Liquidación Final. Sin embargo, los registros que tengan que ver con Litigios o con Liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución del contrato se conservarán por cinco (5) años después de que se hayan resuelto definitivamente dichos litigios o reclamaciones.

## **VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL AMBIENTAL:**

Con el propósito de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos que causare el desarrollo de las obras, es obligación del Contratista el cumplir con las medidas de prevención, mitigación y control que hayan sido previstas por el evaluador del Contratante en la Ficha de evaluación ambiental del proyecto y las medidas especificadas en la resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el caso que aplique, ya que éstas se constituyen como parte de las Especificaciones Técnicas y documentos contractuales. Como norma general, el Contratista quedará obligado a cumplir con las siguientes actividades: no enterrar en áreas cuyo nivel freático sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua o quebradas, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o a la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. Es obligación del Contratista la obtención de los permisos emitidos por las autoridades competentes, para la disposición final del material de desalojo antes mencionado. Es obligación del Contratista implementar buenas prácticas ambientales en las etapas de preparación del sitio y construcción, y deberá cumplir, al menos con las siguientes condiciones: Antes de iniciar las actividades de desmonte y de remoción de cobertura vegetal en los períodos de lluvias se deberá tomar las medidas adecuadas para evitar una aportación de sedimentos y de materias orgánicas en la red de drenaje natural; los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, demoliciones y cualquier otro residuo o desecho generado en la etapa de preparación del sitio o construcción, deberán ser retirados del área del proyecto lo más pronto posible y depositados en sitios autorizados por el ente o autoridad competente, deberá tener un manejo ambientalmente apropiado durante su permanencia en el área del proyecto., Se deberán regar los camiones cargados, previo a su salida del área del proyecto y cubrir cada vehículo cargado, con plástico, lona o cualquier otro material resistente, con el fin de evitar o atenuar la dispersión de emisiones de partículas a la atmósfera, durante su traslado; así como al disponerlos en el o los sitios autorizados, debiendo llevar un registro de las cantidades dispuestas en los mismos; de no evacuarse diariamente el material removido producto de la preparación del sitio, se deberá colocar dicho material en montículos, no mayores de 1.5 m de altura y sin compactarse, los cuales deberán ser cubiertos totalmente con material impermeable (lonas, plásticos u otros métodos adecuados) para evitar su pérdida; el área destinada al apilamiento temporal del material removido, debe considerar lo siguiente: Limpieza del área de cualquier material y residuo que ahí se encuentre, Utilizar sitios cuya pendiente se encuentren dentro de un rango de 2-5%, No apilar el suelo orgánico en las áreas de protección de cualquier cuerpo de agua o drenaje natural; No se permitirá la disposición de los desechos sólidos, en las áreas verdes o de circulación peatonal; En el área de construcción se dispondrán de recipientes para la recolección de los residuos sólidos, lo cuales deben estar debidamente rotulados; Durante el proceso constructivo, se debe evitar realizar trabajos nocturnos principalmente en los que se utilicen equipo y maquinaria pesada, a fin de prevenir molestias a terceros, debiendo tomar las precauciones necesarias; Dotar del equipo de protección al personal que labora en el proyecto; Implementar el programa de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria, fuera del área del proyecto, para evitar derrame de aceites, lubricantes y combustibles que pudieran causar contaminación al suelo y al recurso hídrico presente en el lugar; Se deberá conservar y en el mejor de los casos mejorar la cobertura vegetal arbórea localizada en el área del proyecto, en las labores de revegetación se deberá utilizar preferiblemente el suelo orgánico removido, producto de las acciones de descapote y terracería; Se deberán tratar las aguas negras que generarán los trabajadores que laboren en la ejecución del proyecto, por medio del sistema de letrinas sanitarias portátiles, las cuales deberán



recibir mantenimiento según se requiera; Si el lugar en que se desarrollará la obra convenida fuere de aquellos cuya capa superficial es polvosa, o los materiales a emplearse en la ejecución de la misma son de aquellos que desprenden componentes químicos o biológicos que puedan poner en riesgo la salud de las personas, el Contratista estará bajo la obligación de ocupar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta con material plástico, el almacenamiento en lugares seguros u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo de partículas de alto riesgo a la salud humana. De igual manera, para proteger la cubierta vegetal, el Contratista, de acuerdo al documento de caracterización de actividades obras o proyectos del MARN, si las intervenciones requieren de la remoción de vegetación primaria y/o secundaria, éste estará en la obligación de compensar en una relación de reposición de 10:1 para árboles y de 1:1 para arbustos; es decir, por cada árbol a ser afectado deberán plantarse 10 y cada arbusto deberá reponerse en igual número al que resultará afectado, considerando especies arbóreas y arbustivas de acuerdo al propósito de la plantación (ornamentación y/o protección) y que sea apta para sobrevivir en el lugar donde serán plantados. Se deberá evitar la tala o alteración alguna de árboles que tengan una edad de más de veinticinco años o que estén clasificados como "en peligro de extinción" de acuerdo al "Listado Oficial de Especies de Fauna Silvestre Amenazada o en Peligro de Extinción en El Salvador" contenido en el acuerdo Ministerial N° 10 del 20 de enero de dos mil cuatro. De igual manera, toda tala o poda de árboles deberá ser acompañada de permiso correspondiente emitido por el Servicio Forestal y de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o por la Alcaldía Municipal del lugar donde se desarrollará el proyecto. Si durante la ejecución de las obras surgieren otros Impactos Ambientales negativos que no fueren previstos durante la evaluación del proyecto, el Contratista está obligado a comunicarlo anticipadamente al Contratante para que se realicen las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar dichos impactos. Es obligación del Contratista conocer la categoría ambiental del proyecto a ejecutarse, de acuerdo a la legislación ambiental vigente, y considerar las acciones pertinentes en cada caso, y en el caso de aquellos proyectos que hayan requerido un estudio de impacto ambiental desarrollar el Plan de Manejo Ambiental, si este está contemplado dentro de los alcances del presente contrato. Si el Contratista ejecutare la obra a sabiendas, quedará bajo su propio riesgo y costo la ejecución de la obra. El incumplimiento de esa obligación dará lugar a que el Contratante dé por terminado unilateralmente el presente contrato; esto sin perjuicio de deducir las responsabilidades establecidas por la Ley.

#### **VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD DEL PROYECTO:**

La Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, será el dueño de los trabajos objeto del presente contrato, una vez terminadas las obras.

#### **TRIGÉSIMA: IMPUESTOS:**

El Contratista será responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que el presente contrato ocasionare.



**TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:**

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se sujetará a sede judicial.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**TRIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL:**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, asignado a Ing. José Salomé Caballero, Unidad de Ingeniería, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales de igual valor, en la Ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, el día lunes seis del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

F:   
LIC. NAHIN ARNELGE FERRUFINO  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
ING. CÉSAR ANTONIO RIVAS OLIVARES  
REP. LEGAL DE SUCONDIRG, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



















**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04  
Acta No. 16  
Fecha: 29/Abril/2019

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: **COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.** Fecha: 03 de Mayo de 2019.  
Dirección: Av. Roosevelt y final 3a. Av. Sur, San Miguel. (Fte.a Plaza Caribeña) NIT #

**Fuente de Financiamiento:**  
Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2019	RETAINER-GET (220-9090)	C/U	3	\$ 30.6389	\$ 91.9167
		TIP-PEN PLUS (475-5482)	C/U	1	\$ 116.8171	\$ 116.8171
		CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MOPTVDU PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "LIMPIEZA Y DRAGADO DE CAUSE DE QUEBRADA DE RIO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN.				
<b>Total de la Compra</b>						<b>\$ 208.73</b>

Valor en letras: DOSCIENTOS OCHO 73/100 DOLARES

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
Jefe de UACI  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.**

*[Firma]*  
Autorizado por:  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA**

*[Firma]*  
Firma del Proveedor Aceptado  
**COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL SAN MIGUEL  
Tel: 2207-4022  
EL SALVADOR, C.A.**







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 07

Solicitud No. Proyecto

Acta No. 17

Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Proveedor: \_\_\_\_\_ (Llantería "El Buen Rodaje No. 1") Fecha: 07 de Mayo de 2019.

Dirección: \_\_\_\_\_ NIT # \_\_\_\_\_

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2019	Válvula y sellador	c/u	1	\$ 6.00	\$ 6.00
		Mecha	c/u	1	\$ 2.00	\$ 2.00
		<b>Pick-ups. KIA Placas N 17562</b>				\$ -
		Batería RAYO 65 UL de 120 AMP.	c/u	1	\$ 135.00	\$ 135.00
		Mechas	c/u	2	\$ 2.00	\$ 4.00
		Llantas 700 R15 106T GT Radial	c/u	2	\$ 155.00	\$ 310.00
		Llantas 700R15 T423	c/u	4	\$ 175.00	\$ 700.00
		<b>Pick-ups. TOYOTA DYNA placas N 6511</b>				\$ -
		Llantas 245/75R16 AT601	c/u	4	\$ 140.00	\$ 560.00
		<b>Pick-ups. TOYOTA HILUX Placas N 6507</b>				\$ -
		Válvula especial	c/u	1	\$ 4.00	\$ 4.00
		Sellador	c/u	1	\$ 2.00	\$ 2.00
		<b>Pick-ups. NISSAN, Placas N 14786.</b>				\$ -
		Zapata AP6 Mayer	c/u	1	\$ 10.00	\$ 10.00
		Mecha	c/u	1	\$ 2.00	\$ 2.00
		<b>Pick-ups. KIA Placas N 12571</b>				\$ -
		PROYECTO				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES 2019"				
		Sub Total				
		IVA				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 1,735.00</b>

CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*Armas*  
Jefe de UACI  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.

*[Signature]*  
Autorizado por:  
*[Signature]*  
Firma del Proveedor  
Aceptado









**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 15

Solicitud No. PROYECTO

Acta # 6

Fecha: 11/Febrero/2019

Proveedor: **Comercial "Santa Teresita")** Fecha: 09 de Mayo de 2019.  
 Dirección: Av.Thompson Norte, Barrio La Cruz. NIT # \_\_\_\_\_

**Fuente de Financiamiento:**

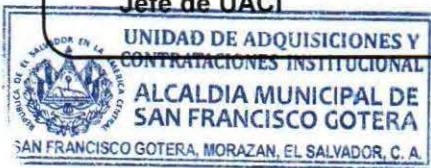
Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61109	2019	Rueda para carreta diablo 8" balero doble	c/u	20	\$ 8.00	\$ 160.00
		Pala punta cuadrada mango corto	c/u	10	\$ 7.50	\$ 75.00
		Rastrillos (escoba metálica recta reforzada 22 dientes)	c/u	12	\$ 9.00	\$ 108.00
		Para ser utilizadas por personal de barrido de calles.				
		PROYECTO:				
		"COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSUMOS PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA"				
		<b>Sub Total</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>Total de la Compra</b>				\$ 343.00

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Amoradas   [Signature]  
 Jefe de UACI Autorizado por: Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 12 Fecha: 11/Febrero/2019  
Acta # 6

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: Taller y Ferrería "Juan Sánchez"

Fecha: 09 de Mayo de 2019.

Dirección: Final 2a. Av. Norte No. 8; Barrio El Calvario de esta ciudad.

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%

Otro:

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61604	2019	Cable vulcan 2X12	mts.	25	\$ 1.75	\$ 43.75
		Toma macho	c/u	1	\$ 1.25	\$ 1.25
		Toma hembra para extensión	c/u	1	\$ 2.50	\$ 2.50
		Regleta aguila	c/u	1	\$ 5.50	\$ 5.50
		Sika flex tipo salchicha	c/u	2	\$ 11.00	\$ 22.00
		Alicate VK	c/u	2	\$ 4.50	\$ 9.00
		Tenaza para electricista 9"	c/u	1	\$ 10.00	\$ 10.00
		Piedra lima norton	c/u	1	\$ 1.50	\$ 1.50
		Hilo para podadora 2.4 MM	c/u	2	\$ 3.00	\$ 6.00
		Hilo para destrozadora 2.7 MM	c/u	2	\$ 3.50	\$ 7.00
		Lima plana 1 x 6	c/u	2	\$ 2.50	\$ 5.00
		Barril plastico	c/u	3	\$ 32.00	\$ 96.00
		Piedra lima norton	c/u	1	\$ 2.00	\$ 2.00
		Toldo plástico reforzado 3/4	c/u	1	\$ 20.00	\$ 20.00
		Codos PVC 3/4 Liso	c/u	20	\$ 0.45	\$ 9.00
		Codos PVC 1/2 liso	c/u	10	\$ 0.25	\$ 2.50
		Uniones PVC 3/4	c/u	10	\$ 0.35	\$ 3.50
		Uniones PVC 1/2	c/u	5	\$ 0.25	\$ 1.25
		Reductores 1X 3/4	c/u	4	\$ 0.40	\$ 1.60
		Uniones PVC 1"	c/u	5	\$ 0.50	\$ 2.50
		Cinta teflón 3/4	c/u	2	\$ 0.70	\$ 1.40
		Grifos 1/2	c/u	2	\$ 4.00	\$ 8.00
		Pegamento PVC Tangit	1/16	1	\$ 9.75	\$ 9.75
		Juego accesorio para inodoro	c/u	3	\$ 9.75	\$ 29.25
		Tapones PVC 1/2 liso	c/u	5	\$ 0.20	\$ 1.00
		Tapones PVC 3/4 liso	c/u	5	\$ 0.40	\$ 2.00
		Reductor PVC 3/4 x 1/2	c/u	5	\$ 0.35	\$ 1.75
		Grifo cuello Ganzo metal	c/u	1	\$ 10.50	\$ 10.50
		Tee PVC 3/4 liso	c/u	10	\$ 0.45	\$ 4.50
						\$ -
		PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2019"				
		<b>Total de la Compra</b>				\$ 320.00

Valor en letras: TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES

Observaciones: \_\_\_\_\_

*Arpadaf*  
Jefe de UAGI

*[Signature]*  
Autorizado por:

Firma del Proveedor  
Aceptado























**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 07  
Acta No. 17  
Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: **José Marvín Portillo Reyes,**

Fecha: 20 de Mayo de 2019.

Dirección:

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61699	2019	<b>Servicios de Mano de obra que se detallan de la manera siguiente:</b>				
		Cambio de aceite y engrase, reparación de cardan de tomafuerza y carrocería, reparación del Pin Central delantero.	S/G	1	\$ 500.00	\$ 500.00
		<b>Camión de Volteo Mercedes Benz, Placas N18036</b>				
		Cambio de 2 bombas de freno trasero, 2 sellos, cambio de aceite y engrase, cambio de 1 manguera de freno.	S/G	1	\$ 850.00	\$ 850.00
		<b>Camión de Volteo GMC, Placas N15749</b>				
		Cambio de aceite y engrase	S/G	1	\$ 85.00	\$ 85.00
		<b>Para Pick-ups. TOYOTA placas N 6510</b>				
		Sondeo de radiador; cambio de aceite y engrase; cambio de faja .	S/G	1	\$ 150.00	\$ 150.00
		<b>Para Pick-ups. TOYOTA DYNA placas N 6511</b>				
		Cambio de aceite y engrase	S/G	1	\$ 85.00	\$ 85.00
		<b>Para Pick-ups. TOYOTA placas N 6507</b>				
		<b>PROYECTO</b>				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES, AÑO 2019"				
		<b>Sub Total</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 1,670.00</b>

CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*Amador*  
Jefe de UACI

Autorizado por: \_\_\_\_\_



*JAR*  
Firma del Proveedor Aceptado







**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 07  
Acta No. 17  
Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: José Marvín Portillo Reyes,

Fecha: 21 de Mayo de 2019

Dirección: \_\_\_\_\_

NIT # \_\_\_\_\_

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61699	2019	Servicios de Mano de obra que se detallan de la manera siguiente:				
		Cambio de aceite y engrase, Reparación de toma fuerza, 2 estribos, chequeo de corona, marco de batería y colocación de cadena para cardan, cambio de aceite para caja y filtros de caja.	S/G	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
		<b>Camión de Volteo GMC, Placas N15749 propiedad de esta municipalidad.</b>				
		Reparación de disco, prensa escape, rectificadora de volante, cambio de la trampa de combustible y perilla de aire, tapón de combustible y de aceite, engrase general.	S/G	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
		<b>Camión de Volteo Mercedes Benz, Placas N18036 propiedad de esta municipalidad.</b>				
		<b>PROYECTO</b>				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES, AÑO 2019"				
		<b>Sub Total</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 2,550.00</b>

CANTIDAD EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*Amoradas*  
Jefe de UACI

Autorizado por: \_\_\_\_\_



*MR*  
Firma del Proveedor Aceptado









**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 15

Solicitud No. PROYECTO

Acta # 6

Fecha: 11/Febrero/2019

Proveedor: **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**

Fecha: 22 de Mayo de 2019.

Dirección. Col. Jardines del Rio; San Miguel.

NIT # 0210-191171-001-6

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61109	2019	Válvula PVC Bola 3" sin rosca	c/u	1	\$ 24.95	\$ 24.95
		Unión universal PVC c/rosa 3"	c/u	1	\$ 14.95	\$ 14.95
		Adaptador macho PVC 3"	c/u	1	\$ 1.75	\$ 1.75
		Tanque ROTOTEC 8000 Litros	c/u	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
		<b>PROYECTO:</b>				
		"COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSUMOS PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA"				
		<b>Sub Total</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>Total de la Compra</b>				\$ 1,391.65

VALOR EN LETRAS: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 65/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*[Firma]*

Jefe de UACI

*[Firma]*

Autorizado por:



*[Firma]*

Firma del Proveedor Aceptado

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.  
21a. Av. Sur entre 13 y 14  
Calle Pte., S.S.  
Registro No. 2-  
NIT 0210-191171-001-6



ANEXO - 02





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 15

Solicitud No. PROYECTO

Acta # 6

Fecha: 11/Febrero/2019

Proveedor: **JENNIFER NATHALI GARCIA NOLASCO,**

Fecha: 24 de Mayo de 2019.

Dirección:

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61109	2019	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado; para las Unidades: Contabilidad, UATM, UACI de esta municipalidad.	c/u	3	\$ 60.00	\$ 180.00
		PROYECTO:				
		"COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSUMOS PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA"				
		<b>Sub Total</b>				
		<b>IVA</b>				
		<b>Total de la Compra</b>				\$ 180.00

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

*Amoradas*

Jefe de UACI

*[Signature]*

Autorizado por:



*[Signature]*

Firma del Proveedor Aceptado

DISTRIBUIDORA AV...  
VENTA, INSTALACION Y MAN...  
8a. Calle Poniente, Local # 7,  
Barrio San Francisco, San Miguel, T...



ANEXO - 02



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 07  
Acta No. 17  
Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: **David Aguilar Ventura**

Fecha: 25 de Mayo de 2019.

Dirección: \_\_\_\_\_

NIT # \_\_\_\_\_

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%

Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO				UNITARIO	TOTAL
61699	2019	<b>Servicio de lavado de Vehiculos Municipales; según ordenes de suministro; que se detallan a continuación:</b>				
		Pick-Ups./2 Kia/1 Nissan/2 -Toyota Hilux/Dyna				
		Lavado simple	c/u	8	\$ 4.50	\$ 36.00
		Lavado simple/motor	c/u	1	\$ 3.35	\$ 3.35
		Lavado de asiento	c/u			\$ -
		RECIBO A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA				
		PROYECTO				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES, AÑO 2019"				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 39.35</b>

CANTIDAD EN LETRAS: \_\_\_\_\_

TREINTA Y NUEVE 35/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*Compadat*

Jefe de UACI

*[Handwritten Signature]*

Autorizado por:



Firma del Proveedor  
Aceptado







**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 17  
Acta # 12  
Fecha: 25/Marzo/2019

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: JUAN CARLOS BARAHONA VENTURA,

Fecha: 27 de Mayo de 2019.

Dirección:

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%



Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61603	2019	Servicios profesionales como instructor de dibujo y pintura.	mes	1	\$ 640.00	\$ 640.00
		Correspondiente al mes de Mayo/2019.				
		En los horarios siguientes: Sábado y Domingo de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m.				
		PROYECTO: "TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, SAN FRANCISCO GOTERA, 2019"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 640.00

Valor en letras: SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES

Observaciones: \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Jefe de UACI

Autorizado por: *[Signature]*



*[Signature]*  
Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 07  
Acta No. 17  
Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: José Elías González Rodríguez

Fecha: 28 de mayo de 2019.

Dirección:

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%  Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61699	2019	Servicio de lavado de Vehiculos Municipales según ordenes de suministro				
		<b>Camiones compactadores</b>				
		Lavado simple	c/u	3	\$ 23.00	\$ 69.00
		Lavado simple/Motor	c/u	1	\$ 10.00	\$ 10.00
		<b>Camiones de Volteo</b>				
		Lavado simple	c/u	9	\$ 17.00	\$ 153.00
		Lavado de cabina	c/u	1	\$ 12.00	\$ 12.00
		RECIBO A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA				
		PROYECTO				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES, AÑO 2019"				
		<b>Sub Total</b>				
		IVA				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 244.00</b>

CANTIDAD EN LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*Amador*  
Jefe de UACI

Autorizado por: \_\_\_\_\_

*José Elías González Rodríguez*  
Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 07  
Acta No. 17  
Fecha: 06/ Mayo/ 2019

Solicitud No. Proyecto

Proveedor : TALLER DIDEA S.A. DE C.V.

Fecha: 28 de Mayo de 2019.

Dirección: Km. 136 Carretera Panamericana, frente a Zona Militar, Mpio. San Miguel.

NIT # 0614-010462-002-1

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios  FODES 25%  FODES 75%

Otro: \_\_\_\_\_

Unidad Prepra.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61699	2019	<b>SERVICIO 1 PROGRAMA 4N340 K2</b>	c/u	1	\$ 123.52	\$ 123.52
		<b>MANTENIMIENTO DE PICK-UPS KIA PLACAS N12571</b>				
		<b>Mano de obra</b>				
		Limpiar filtro de bomba de diesel				
		Drenar trampas al sistema de combustible				
		Revisar y limpiar y ajustar fajas				
		Revisar y limpiar bornes de bateria, completar nivel				
		Limpiar o lavar filtro de aire				
		Ajustar y lubricar pedal de embrague				
		Inspección general, regulacion de frenos , ajuste de freno estacionamiento y reporte				
		Revisar mangueras y tapones de hule del sistema de enfriamiento				
		Revisar suspension delantera y trasera				
		Revisar funcionamiento de luces,instrumentos y accesorios.				
		Sopletear panel de radiador				
		Lubricar recibidero de puerta, capota, baul e inspeccion de niveles				
		Cambiar aceite de motor				
		Revisar fugas de aceite, combustible, refrigerante, solucion, grasa				
		Revisar soportes de linea de escape				
		Reporte de servicio				
		Revisar estado del refrigerante de motor				
		Limpiar motor con desengrasante				
		Lavar vehiculo				
		<b>Repuestos</b>				
		Empaque tapón Carter	c/u	1	\$ 0.68	\$ 0.68
		<b>Lubricantes</b>				
		GRASA MULTIPROPOSITO N2	c/u	1	\$ 0.51	\$ 0.51
		ACEITE DE MOTOR 15W40	c/u	1	\$ 44.75	\$ 44.75
		LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	c/u	1	\$ 0.29	\$ 0.29
		DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	c/u	1	\$ 0.86	\$ 0.86
		WYPALLx70	c/u	1	\$ 0.61	\$ 0.61
		AGUA DESMINERALIZADA	c/u	1	\$ 0.96	\$ 0.96
		CLEAN GLASSES	c/u	1	\$ 0.84	\$ 0.84
		Grasa dieléctrica	c/u	1	\$ 0.28	\$ 0.28
		<b>PROYECTO:</b>				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES 2019"				
		<b>Total de la Compra</b>				<b>\$ 173.30</b>

VALOR EN LETRAS: \_\_\_\_\_

CIENTO SETENTA Y TRES 30/100 DOLARES

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
Jefe de UACI

Autorizado por: \_\_\_\_\_



Firma del Proveedor Aceptado









**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA  
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 12 Fecha: 11/Febrero/2019  
Acta # 6

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: **Taller y Ferretería "Juan Sánchez"**

Fecha: 31 de Mayo de 2019.

Dirección: Final 2a. Av. Norte No. 8; Barrio El Calvario de esta ciudad.

NIT #

**Fuente de Financiamiento:**

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%



Otro: \_\_\_\_\_

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61604	2019	Kit para inodoro	c/u	2	\$ 8.75	\$ 17.50
		Empaque esponjoso	c/u	3	\$ 1.25	\$ 3.75
		Tubo de abasto 7/8 X 3/8	c/u	3	\$ 3.00	\$ 9.00
		Pera c/c	c/u	1	\$ 2.00	\$ 2.00
		Lazos	c/u	2	\$ 5.00	\$ 10.00
		Válvulas PVC 1/2	c/u	3	\$ 2.00	\$ 6.00
		Válvulas para control	c/u	5	\$ 5.00	\$ 25.00
		Tubos PVC 3/4"	c/u	5	\$ 3.00	\$ 15.00
		Tubos PVC 1/2"	c/u	5	\$ 2.00	\$ 10.00
		Tee PVC 1/2 lisa	c/u	10	\$ 0.35	\$ 3.50
		Desarmador plano	c/u	1	\$ 2.75	\$ 2.75
		Desarmador philips	c/u	1	\$ 2.75	\$ 2.75
		Cinta metálica 8 mts. Thuper	c/u	1	\$ 8.50	\$ 8.50
		Pera c/c	c/u	5	\$ 2.00	\$ 10.00
		Reductor PVC 3 X 1½	c/u	1	\$ 2.75	\$ 2.75
		Reductor PVC 3/4 X ½	c/u	1	\$ 0.40	\$ 0.40
		Válvula PVC 3/4	c/u	2	\$ 2.50	\$ 5.00
		Codo C/R 3/4 PVC	c/u	2	\$ 0.50	\$ 1.00
		Reductor PVC 1½ x 3/4	c/u	2	\$ 0.80	\$ 1.60
		Adaptador hembra 3/4	c/u	1	\$ 0.60	\$ 0.60
		Broca p/concreto ½	c/u	1	\$ 3.00	\$ 3.00
		Broca p/concreto 3/8	c/u	1	\$ 2.50	\$ 2.50
		Broca p/concreto 5/16	c/u	1	\$ 1.75	\$ 1.75
		Broca p/concreto 1/4	c/u	1	\$ 1.50	\$ 1.50
		Broca p/concreto 3/16	c/u	1	\$ 1.25	\$ 1.25
		Broca p/Hierro 3/8	c/u	1	\$ 4.75	\$ 4.75
		Broca p/Hierro 5/16	c/u	1	\$ 3.50	\$ 3.50
		Broca p/Hierro 1/4	c/u	1	\$ 2.50	\$ 2.50
		Broca p/Hierro 3/16	c/u	1	\$ 1.75	\$ 1.75
		Broca p/Hierro 5/32	c/u	1	\$ 1.50	\$ 1.50
		Focos aspiral 20W.	c/u	5	\$ 3.50	\$ 17.50
		Grifo p/lavamanos metal	c/u	1	\$ 7.00	\$ 7.00
		PROYECTO: "*****MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2019*****"				
<b>Total de la Compra</b>						<b>\$ 185.60</b>

Valor en letras: CIENTO OCHENTA Y CINCO 60/100 DOLARES

Observaciones: \_\_\_\_\_

*Amparada*  
Jefe de UACI

*[Firma]*  
Autorizado por:

*[Firma]*  
Firma del Proveedor Aceptado





